

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “AGENDAMIENTO DE CITAS MÉDICAS DE FORMA REMOTA” A TRAVÉS DE CONVENIO DE SUMINISTRO.**

**DECRETO EXENTO N°**

Vallenar, 17/12/2024

**VISTOS:**

- 1-. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de contratar para su Departamento de Salud, el servicio de “AGENDAMIENTO DE CITAS MÉDICAS DE FORMA REMOTA”, a través de un convenio de suministro.
- 2-. Memo N°66, de fecha 29 de octubre de 2024, remitido por la Jefa (S) de Administración y Finanzas del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, solicitando realizar los trámites administrativos correspondientes, para la celebración de un trato directo.
- 3-. Presupuesto emitido por el proveedor único del servicio citado, INNOVIT SPA, RUT N°76.601.084-9, por la suma de \$58.774.140 (cincuenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil cientos cuarenta pesos), IVA incluido.
- 4-. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 5-. Artículo 10 N° 4 del D.S. del Ministerio de Hacienda N° 250/2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6-. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°485, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 7-. Especificaciones técnicas.
- 8-. Acuerdo N°276, del H. Concejo Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2024.
- 9-. Certificado de proveedor único: CERTIFICADO PARTNER, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Tecnología e Innovación de RAYÉN SALUD.
- 10-. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, que en su artículo 2, numeral I, letra b) delega la firma del señor alcalde en el Administrador Municipal para suscribir, firmar y autorizar Tratos Directos.
- 11-. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la I. Municipalidad de Vallenar, tiene la necesidad de contratar para su Departamento de Salud, el servicio de “AGENDAMIENTO DE CITAS MÉDICAS DE FORMA REMOTA” a través de convenio de suministro.

- 2.- Que, la contratación del servicio singularizado en el numeral anterior, vendrá a constituir una mejora para los usuarios de la Atención Primaria de Salud Municipal de Vallenar, en el sentido que permitirá descongestionar el sistema manual y presencial que hasta el día de hoy utilizan los establecimientos de salud de la comuna.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor único INNOVIT SPA, RUT N°76.601.084-9, por la suma de \$58.774.140 (cincuenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil cientos cuarenta pesos), IVA incluido, se ajusta al presupuesto.
- 4.- Que, en atención a lo expuesto, es dable recurrir al efecto al D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10.- "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 4. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".
- 5.- Que, por tratarse de una contratación por trato directo en virtud del artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se exime de otras cotizaciones de proveedores del servicio.
- 6.- Que, el Gerente de Tecnología e Innovación de RAYÉN SALUD, que es el sistema informático en el que se registran las fichas clínicas de los usuarios de toda la Atención Primaria de Salud en Chile, certificó que, INNOVIT SPA, RUT N°76.601.084-9, es el proveedor único del servicio que se contrata compatible con el citado RAYÉN.
- 7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para acceder a la contratación del servicio descrito, de acuerdo con el certificado singularizado en el numeral 6 de los Vistos de esta resolución.
- 8.- Que, la vigencia de la contratación que por este acto resolutive se autoriza, es de 36 meses, renovable hasta por un periodo de idéntica duración.
- 9.- Que, en ese sentido, y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, resulta del todo precedente la aplicación de la norma transcrita de trato directo, razón por la cual se hace necesario decretar lo siguiente:

#### **DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** la adquisición bajo la modalidad Trato Directo de acuerdo con lo establecido en D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N° 4.
- 2.- **CONTRÁTESE** vía Trato Directo el servicio de "AGENDAMIENTO DE CITAS MÉDICAS DE FORMA REMOTA", con el proveedor único del servicio citado, INNOVIT SPA, RUT N°76.601.084-9, por la suma de \$58.774.140 (cincuenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil cientos cuarenta pesos), IVA incluido, por 36 meses, renovable hasta por un periodo de idéntica duración.
- 3.- **EL VALOR DEL SERVICIO** precitado, será la suma de \$58.774.140 (cincuenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil cientos cuarenta pesos), IVA incluido.
- 4.- **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio precitado, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a

nombre del proveedor único INNOVIT SPA, RUT N°76.601.084-9, por la suma de \$58.774.140 (cincuenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil cientos cuarenta pesos), IVA incluido.

Esta orden de compra tendrá el mismo mérito que el contrato de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el citado inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**5.- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-22 “Bienes de servicios y consumos”, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

**6.- DESÍGNESE** a la Unidad de Informática del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, como la unidad técnica de supervisión del respectivo servicio.

**7.- PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en la Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**  
**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

PISG /DAHC /CASC /casc

Distribución: Oficina de Partes Municipalidad, Oficina de Partes Salud, Dirección Jurídica, Jefe de Administración y Finanzas Salud, Dirección de Control Interno, Of. De Transparencia Municipal, Asesoría Jurídica Salud.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
r8ny20241217-32379